ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: CONTRATACION	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	No 2026 - 007

1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	03 MARZO DE 2026
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL:	
1.3.1 CODIGO PRESUPUESTAL:	20301020101020201
1.3.2 NOMBRE PRESUPUESTAL:	MANTENIMIENTO
1.3.3 FUENTE:	GRATUIDAD EDUCATIVA – SGP
1.3.4 CDP:	000025 DE FECHA 2026-03-03
1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO:	N/A
1.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A
1.6 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN A TODO COSTO DE PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO DE BRAZO PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	
1.7 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	1.404 ESTUDIANTES

1.8 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS –CLASIFICACION UNSPSC: LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR ESTA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACION:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	7215	721536	72153613	Mantenimiento de mobiliario para oficina

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE), debe regirse por la normatividad vigente de acuerdo con La Ley 715 de 2001 y el Decreto No 4791 del 19 Diciembre de 2008 y Decreto No 4807 del 20 Diciembre de 2011, el manual de contratación de la Institución, y demás normas reglamentarias y concordantes.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la INSTITUCION, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”.

La Institución Educativa Técnico Francisco Lucea, tiene pupitres que se encuentran deteriorados debido a su uso continuo y hace falta hacer los mantenimientos requeridos para brindar comodidad y bienestar a las estudiantes para sus labores académicas, así mismo, el rector tiene a su cargo, entre otras funciones, velar por el buen estado y conservación de los bienes muebles e inmuebles que tiene la Institución Educativa, facilitando y procurando que las labores diarias puedan desarrollarse sin menoscabo alguno. Es así que los pupitres requieren de mantenimiento y reparación a todo costo, para mejorar las condiciones y bienestar de los estudiantes y así evitar traumatismos en las labores diarias, lo cual son necesarios para dotar las aulas de clase del mobiliario requerido para ofrecer a los estudiantes las herramientas necesarias para recibir sus clases en óptimas condiciones

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, en la actualidad no cuenta con el personal y recursos técnicos necesarios para realizar mantenimiento y reparación a todo costo de pupitres tipo universitario de brazo para uso de los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), a lo cual se hace necesario realizar la respectiva contratación, para facilitar y prestar un buen servicio a la comunidad educativa; En este sentido la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, y de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 11° del Decreto No 4791 de 2008, permite realizar el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con *estudio* técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Por lo anterior, es indispensable realizar el mantenimiento requerido a dichos elementos para ofrecer a los estudiantes comodidad y bienestar ya que allí pasan la mayor parte del tiempo de la jornada escolar. Por ello es imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución y con esto se lograra suplir y cumplir a satisfacción con las necesidades evolutivas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- De acuerdo al Decreto No 4807 del 20 diciembre de 2011, “Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”.

- La utilización de los recursos en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales, se encuentra enmarcada en el Decreto No 4791 del 19 diciembre de 2008.

- Acuerdo No 001 de fecha 22 Enero del 2026 “Por medio del cual se hacen modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026”

- En el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 “Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos”, ARTÍCULO 11: MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a la modalidad del Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.

- Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, articulo 17 REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

- Demás normas reglamentarias y complementarias.

4. DEFINICION TECNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (COMPONENTES Y ACTIVIDADES)

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN A TODO COSTO DE PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO DE BRAZO PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar es necesario realizar un Contrato de Prestación de Servicios para realizar la prestación de servicio para el mantenimiento y reparación a todo costo de pupitres tipo universitario de brazo para uso de los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare)

No	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN A TODO COSTO DE PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO DE BRAZO PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE), incluye: - SOLDADURA - LIMPIEZA - LIJADO - PINTURA ESMALTE GRIS - APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO - SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS DAÑADAS EN MADERA TRIPLE 15 MM (PARTE SUPERIOR DE TRABAJO, ASIENTO Y/O ESPALDAR)	50

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO

5.1 SOPORTES TÉCNICOS

En la presente convocatoria podrán participar, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas, que se inscriben como tal en el proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos: Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad, no tener vigente una sentencia judicial que conlleve a la interdicción de derechos y funciones públicas.

El proponente debe ser una persona natural o jurídica que acredite haber ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, un monto superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con experiencia general en ornamentación, el cual deberá acreditar máximo de un (1) contrato o comunicación de aceptación de oferta y su respectiva acta de liquidación, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación. Documentos válidos para acreditar experiencia: Contrato o comunicación de aceptación y Acta de Liquidación

5.2 SOPORTES ECONÓMICOS

Para la elaboración del presupuesto se tomó en base al estudio de mercado realizado por la entidad, para el estudio de mercado se solicitaron dos (2) cotizaciones: OSCAR JAVIER MUÑOZ SANDOVAL, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.150.000) y HERMES FLORES JIMENES, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.250.000). Teniendo en cuenta las cotizaciones, se tomó como referencia el menor valor ofrecido, fueron base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
			V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO DE BRAZO PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE), incluye: - SOLDADURA - LIMPIEZA - LIJADO - PINTURA ESMALTE GRIS - APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO - SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS DAÑADAS EN MADERA TRIPLE 15 MM (PARTE SUPERIOR DE TRABAJO, ASIENTO Y/O ESPALDAR)	50	$ 83,000.00	$ 4,150,000.00	$ 85,000.00	$ 4,250,000.00
Total			$	4,150,000.00	$	4,250,000.00

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto a establecer de la presente contratación se elabora con base al menor valor ofrecido, según las cotizaciones recibidas y de acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar,

para lo cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, dispone de la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.150.000).

5.3 SOPORTES DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación. El proponente deberá aportar anexar los siguientes documentos:

5.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Carta de presentación de la propuesta y precio ofrecido (Formato establecido)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Formato de inhabilidades e incompatibilidades (Formato establecido)
- ✓ Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato establecido)
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (Persona jurídica y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional (Representante Legal)
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado del sistema Registro Nacional de Medida Correctivas RNMC de la Policía Nacional (Representante Legal)
- ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona jurídica o Persona Natural y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal y representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, anexando copia del último pago vigente de seguridad social como Persona jurídica o Persona Natural, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior y/o mes vencido de la fecha de la invitación publica, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha límite de pago, según lo establece el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio vigente del proponente
- ✓ Certificación Bancaria Actualizada del proponente

5.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos que se relacionan a continuación corresponden a la verificación financiera de los oferentes

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado

5.3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

5.3.3.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente debe ser una persona natural o jurídica que acredite haber ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, un monto superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con experiencia general en ornamentación, el cual deberá acreditar máximo de un (1) contrato o comunicación de aceptación de oferta y su respectiva acta de liquidación, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación. Documentos válidos para acreditar experiencia: Contrato o comunicación de aceptación y Acta de Liquidación

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación, de acuerdo con las características del mismo son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
FALLAS EN LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Menor	Ocasional	X	
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Menor	Ocasional	X	
LA CALIDAD NO SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Menor	Ocasional	X	

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar, son los siguientes:

GARANTIAS A EXIGIR (AMPARO)		MONTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y 3 meses más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		100%	Durante el plazo de ejecución y 3 meses más
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y 3 meses más
ESTABILIDAD DE LA OBRA		10%	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REGIMEN ESPECIAL	X
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
LICITACIÓN PÚBLICA	

9. TIPOLOGIA DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
MANTENIMIENTO	
OBRA	
SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y/O COMODATO	

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

10.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección del contratista que la Institución Educativa desarrollará para el presente proceso, será el de Régimen Especial, contemplado en el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, articulo 17 REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Adicionalmente, en el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 “Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos”, ARTÍCULO 11 - MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a las modalidades: Régimen especial Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación)

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Artículo 17° del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 “Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos”, la Institución Educativa deberá seleccionar y aceptar la oferta, de quien ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

10.3 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 18 - Factores de Escogencia y Calificación del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, son los siguientes:

PROCESO	FACTOR	CONSECUNCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN A TODO COSTO DE PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO DE BRAZO PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)

11.2 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

En las Instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare)

11.3 FORMA DE PAGO

La Institución pagará los recursos de la siguiente manera: Se realizará un pago final correspondiente al 100% del valor del contrato, que será cancelado al entregar el objeto del contrato a satisfacción por parte del supervisor. El pago al contratista se efectuará a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura electrónica y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento, informe de actividades, pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas; Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

11.4 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
11.5 PLAZO	VEINTE (20) DÍAS
11.6 PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.150.000).

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	ALBA GENNY DIAZ TORRES	NOMBRE:	EDGAR E. BECERRA CHAPARRO
DEPENDENCIA	SECRETARIA	DEPENDENCIA	RECTORÍA
FIRMA		FIRMA	